RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 152 /16

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRÁ S.A EN EL LOTE 1 Y A LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L EN EL LOTE 2 PARA PARA LA PROVISIÓN DE TINTAS Y TÓNERS"

Asunción, 09 de mayo de 2016.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 27 de abril de 2016 para la Contratación Directa Nº 03/2016 **"Adquisición de Tintas y Tóners"**, para la Defensoría del Pueblo y la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación; y

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución Nº 150/16 "Adquisición de Tintas y Tóners" de fecha 04 de mayo del 2016, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para la C.D. N° 03/2016, integrado por la Abog. Eva Giménez, la C.P. Romina Cáceres y la Lic. María Gloria Kiese, y

b) Que, el Comité para la CD Nº 03/16 "Adquisición de Tintas y Tóners", evaluó dicha oferta y concluyo en sugerir la adjudicación para el Lote 1 a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A**, y el Lote 2 a la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

c) Que, en fecha 03 de mayo del año de 2016, se realizó la Apertura de Sobres según consta en Acta siendo las diez y quince horas, se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes empresas: PAPELERA GUAIRÁ S.A., MULTIMERC S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., y WAREHOUSE.

d) Que, el Art. 28° Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.

En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

e) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

RESOLUCIÓN DGAFDP N° 152 /16

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRÁ S.A EN EL LOTE 1 Y A LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L EN EL LOTE 2 PARA PARA LA PROVISIÓN DE TINTAS Y TÓNERS"

f) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a las siguientes empresas para la provisión de Tintas y Tóners a la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A** en el **LOTE 1:** por un monto total de Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil (Gs. 30.899.000.-), a la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L**, en el **LOTE 2** por un monto total de Guaraníes Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho (Gs. 9.565.068.-)

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

MMPM/rc